

Consulta Pública previa para elaborar el Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Reglamento de Festejos taurinos populares, aprobado por el Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, el Reglamento de Espectáculos taurinos, aprobado por Decreto 223/2004, de 19 de octubre, el Reglamento por el que se regula la autorización y funcionamiento de las plazas de toros portátiles, aprobado por el Decreto 15/2003, de 28 de enero, y el Reglamento de Escuelas taurinas de Aragón, aprobado por el Decreto 16/2003, de 28 de enero.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	<p>El tiempo transcurrido, la experiencia adquirida, con los años de aplicación de la vigente normativa taurina aragonesa, los cambios normativos, especialmente mediante la aprobación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que traspone la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los Servicios en el Mercado Interior y la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la unidad de mercado, así como las peculiaridades de la sociedad y de la tradición aragonesa aconsejan aprobar una disposición normativa de carácter general para actualizar la norma taurina, mejorando la seguridad jurídica de las actividades taurinas, conforme al resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea y a la idiosincrasia aragonesa de las costumbres locales de nuestra tierra.</p>
Necesidad y oportunidad de su aprobación	<p>Se considera necesario y oportuno aprobar un Decreto por el que se modifiquen artículos puntuales del Reglamento de Festejos taurinos populares, del Reglamento de Espectáculos taurinos, del Reglamento por el que se regula la autorización y funcionamiento de las plazas de toros portátiles y del Reglamento de Escuelas taurinas de Aragón, por razones de seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.</p>
Objetivos de la norma	<ul style="list-style-type: none">- Regular la realidad actual de los festejos taurinos populares, superando las limitaciones del Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, con pleno respeto de las tradicionales locales y del bienestar de las reses de lidia y de los caballos, mejorando, a la par, las condiciones de seguridad en la celebración de estos festejos populares, ampliando el número de festejos taurinos populares que tienen características singulares y arraigo popular en Aragón y de gran interés para los aficionados.- Dar respuesta a la demanda de participación de los menores de 16 años en las actividades recreativas de suelta de reses, bajo determinados requisitos de obligado cumplimiento, tanto en relación a los menores de edad, como a la edad y al tipo de res, garantizando, en todo caso, el bienestar animal.



	<p>-Modificar el artículo 25 del Decreto 223/2004, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, referido al nombramiento de los equipos veterinarios en los espectáculos taurinos, en coherencia con la normativa de servicios de Mercado interior.</p> <p>-Actualizar y simplificar los procedimientos de autorización, inscripción, inspección y renovación de las plazas de toros portátiles de Aragón, modificando el Decreto 15/2003, de 28 de enero, conforme al régimen de prestación de servicios.</p> <p>-Mejorar la formación, protección y seguridad del alumnado de las escuelas taurinas, como vector de transmisión del conocimiento taurino entre generaciones y cantera de futuros profesionales taurinos aragoneses, compatibilizando la enseñanza obligatoria del alumnado con su formación teórica y práctica taurina a través de la celebración de las clases prácticas con reses de lidia, modificando el Decreto 16/2003, de 28 de enero.</p>
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	La solución más adecuada es aprobar una disposición normativa de carácter general.